|  |  |
| --- | --- |
| **Investigador principal** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Identificación del investigador principal** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Co – investigador 1** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Identificación del co–investigador 1** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Co – investigador 2** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Identificación del co–investigador 2 (***si no aplica borrar o adicionar si es necesario***)** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Título del proyecto de investigación** | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| **Tipo de proyecto** | *Tipo 1. Proyectos que correspondan a investigación básica, aplicada y ambiental.*  *Tipo 2. Proyectos relacionados con investigación humanística, social.* |
| **Código** | C0X-F0X-00X-202X |
| **Aprobación por parte del consejo institucional de investigaciones** | Acta N° XXX de XX de XXX del 20XX, de acuerdo con los resultados de la Convocatoria XXXX. |
| **Valor de la financiación** | $XX  Distribuidos en: **(i)** Recurso en especie: $ XXX y **(ii)** Recurso en efectivo $ XX, estos últimos con cargo al VIAC XXXXX |
| **Plazo de ejecución del proyecto de investigación.** | XX periodos académicos, conforme lo establece los calendarios académicos proferidos por el Consejo Académico. |
| **Fecha de inicio** | XXXXX |
| **Fecha de terminación** | XXXXX |

En Villavicencio - Meta el: XX de XXXX de 20XX, se reunieron los docentes arriba en mencionados en su calidad de investigadores, junto con la Directora Técnica de Investigaciones, Yohana María Velasco Santamaria identificada con el número de cedula 000000 para dar inicio al proyecto de investigación “*XXXXXXXX”*. Mediante la presente acta, se deja constancia de que se han cumplido a cabalidad los requisitos legales y normativos establecidos para su inicio. En este sentido, conforme a los términos de referencia y condiciones de la convocatoria XXXXXX, los investigadores, con la firma de la presente acta de inicio, se comprometen a observar, atender y cumplir las siguientes condiciones:

1. Cumplir plenamente los objetivos generales y específicos consignados en la versión final de la propuesta presentada en la convocatoria.
2. Tener en cuenta que la realización del proyecto y ejecución de los recursos financieros asignados será de **XXXX (XX) PERIODOS ACADÉMICOS.**
3. Invertir los recursos estrictamente de acuerdo con el presupuesto señalado en la versión final de la propuesta y en caso de modificaciones se acogerá a lo establecido en los términos de referencia.
4. Los recursos NO ejecutados dentro del cronograma original del proyecto, o de sus prórrogas debidamente autorizadas, serán reintegrados al rubro del presupuesto general de la Universidad.
5. Todas las compras, inversiones, contrataciones y demás gastos requeridos para la ejecución del proyecto deben ser solicitados por escrito a la Dirección General de Investigaciones, quién gestionará el trámite conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal.
6. Todos los resultados obtenidos en el marco de la ejecución del proyecto de investigación serán propiedad de la Universidad de los Llanos, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2019 y demás normativas aplicables.
7. El investigador principal deberá cumplir con todos los procesos y normatividad vigente en la institución sobre el manejo y control de inventarios oficiales. Una vez finalizado el proyecto, todos los equipos adquiridos serán transferidos al inventario de uno de los laboratorios adscritos a su respectiva Facultad según el Acuerdo Académico 002 de 2022 y demás normas que resulten aplicables durante el desarrollo del proyecto.
8. Informar oportunamente al Consejo Institucional de Investigaciones sobre el incumplimiento comprobado por parte de la institución en la gestión, compra y entrega de suministros y equipos.
9. Presentar un (1) informe parcial de avances técnico y financiero con los respectivos soportes, **el día** **XX del mes de XXXX de 202X** y un (1) informe final **el día XX del mes de XXXX de 202X**. Dichos informes deben presentarse con el concepto técnico del Centro de Investigaciones correspondiente, dependencia responsable del seguimiento del proyecto.
10. Cualquier modificación al cronograma del proyecto de investigación que afecte la fecha de finalización deberá ser informada al Consejo Institucional de Investigaciones con al menos 30 días de anticipación, a la fecha de terminación establecida en la presente acta. La solicitud de prórroga del plazo de ejecución deberá realizarse mediante oficio debidamente diligenciado, acompañado del soporte FO-INV-13- solicitud de prórroga.
11. Los productos para entregar por parte de los investigadores, de acuerdo con la versión final de la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria (FO-INV-16) ante la Dirección General de Investigaciónson:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Categoría de producto** | **Producto entregable** | **Cantidad** | **Medio de verificación** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. Subir los productos obtenidos al CvLAC,  lo cual será responsabilidad de todos los investigadores del proyecto, con el fin de que puedan ser anclados al GrupLAC por parte del líder del grupo, al cual pertenece el investigador y con quien presentó la propuesta de investigación.
2. Entregar un informe final Técnico y Financiero con los respectivos soportes, así como todos y cada uno de los productos esperados declarados en el proyecto dentro del cronograma previsto y descritos previamente.
3. La entrega de productos relacionados con artículos de investigación (categoría A1, A, B y C), libros, patente y los productos de formación de recurso humano para la CTeI relacionado con tesis doctoral y trabajos de maestría tendrán un periodo de gracia de dos (2) años, a partir de la fecha de terminación del proyecto para la presentación del soporte que valide su aceptación. Sin la entrega total de los productos NO podrá firmarse el acta de liquidación correspondiente.
4. En desarrollo del periodo de gracia previamente establecido, la Dirección General de Investigaciones efectuará en razón a sus competencias, vigilancia respecto del cumplimiento de los productos entregables fijados en el proyecto. Ello con el propósito, de que en el caso de avizorar situación particular alguna, bajo los principios de coordinación yeficacia, se proceda con las acciones preventivas pertinentes a las que hubiere lugar por parte de las dependencias administrativas competentes.
5. Cumplir con la no divulgación y confidencialidad de la información científica derivada del proyecto, en casos específicos como solicitud de patentes, propiedad industrial, modelos de utilidad, y demás, según lo establecido en el acuerdo 004 de 2019 o la normatividad vigente y conforme lo fija la Ley 1581 de 2012.
6. En caso de que se cambie el investigador principal o co-investigador, se deberá ceder los derechos de propiedad intelectual y los derechos patrimoniales derivados de la presente investigación, a quien asuma dichas labores investigativas.

De igual forma, con la firma de la presente acta de inicio de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, la Universidad de los Llanos se compromete con los docentes investigadores a:

1. Efectuar todas las acciones administrativas correspondientes que permitan la adecuada ejecución del proyecto de investigación.
2. Realizar de manera oportuna la gestión, compra y entrega de suministros y equipos contemplados en el proyecto de investigación.
3. Aplicar en razón al carácter prioritario de los proyectos de investigación acciones eficaces y con celeridad, que garanticen un apoyo administrativo eficiente y oportuno a los docentes investigadores para la ejecución exitosa de los proyectos.

Finalizando, los proponentes aquí firmantes, declaran bajo la gravedad del juramento, que el proyecto en mención no se encuentra duplicado en el Sistema de Investigaciones de la Dirección General de Investigaciones y en dicho sentido no cuentan con inhabilidad o incompatibilidad para su ejecución.

Para constancia, se firma la presenta acta en Villavicencio Meta el XX de XXX del XXXX

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **XXXXX**  **Investigador Principal** |  | **XXXXX**  **Co - Investigador** |
|  |  |  |
| **XXXXX**  **Co - Investigador** |  | **XXXXX**  **Co - Investigador** |
|  |  |  |
| **YOHANA MARIA VELASCO SANTAMARIA**  **Directora Técnica de Investigaciones** | | |